



PRORROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8563884/3831 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S., PARA” AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL PRIMARIA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA”

Entre los suscritos a saber, JORGE MARIO IBÁÑEZ ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 7.181.256 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto Departamental N°. 1109 del 17 de octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas por Decreto Departamental de Delegación N°. 093 de 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente Contrato se denomina el DEPARTAMENTO, y por el otro JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 7.160.233 expedida en Tunja, actuando en calidad de representante legal de TIERRASUA S.A.S con NIT 901285377-2, debidamente facultado para la suscripción de contratos, y convenios, hemos acordado suscribir el presente Prorroga N° 1 al Convenio Interadministrativo que se registrará por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes consideraciones. **PRIMERA.** – Que, con fecha 7 de Noviembre de 2025, el DEPARTAMENTO suscribió: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8563884/3831 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S., PARA” AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL PRIMARIA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA”. **SEGUNDA.** – Que de conformidad con lo dispuesto en el CONVENIO CO1.PCCNTR.8563884/3831 de 2025, el valor se estableció en la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$5.689.532.536,69) MCTE **TERCERA.** – Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato, el plazo estimado para la ejecución HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL RECURSO **CUARTA.** – Que, el día 26 de diciembre de 2025, las partes suscriben acta de inicio **QUINTA :** - Que el 30 de diciembre se realizó suspensión del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.8563884/3831 de 2025 el cual fue reiniciado el 29 de enero de 2026 . **SEXTA** – Que el 30 de enero de 2026 se realizó el Modificadorio N° 1 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.8563884/3831 de 2025 **SEPTIMA-** Que de conformidad al Manual de contratación las partes solicitan: “ En atención a las funciones de supervisión del Convenio Interadministrativo No. 3831 de 2025, celebrado entre el Departamento de Boyacá y TIERRASUA S.A.S., cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL PRIMARIA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, de manera atenta me permito solicitar ante su despacho adelantar el trámite correspondiente para la suscripción de la PRORROGA No. 2, mediante el cual se prorrogue el plazo de ejecución del convenio por un término de cuatro (4) meses. La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de contar con un plazo adicional que permita culminar de manera adecuada las actividades contempladas dentro del objeto contractual, garantizando el cumplimiento integral de las metas propuestas, así como la correcta planeación, programación y ejecución de las intervenciones proyectadas sobre la red vial objeto del convenio. De igual manera, durante la ejecución se ha requerido la recopilación, verificación y análisis de información técnica relacionada con intervenciones previamente realizadas en algunos de los corredores viales a intervenir, incluyendo la revisión de infraestructura existente y la coordinación con las entidades territoriales involucradas, aspectos necesarios para garantizar una adecuada planeación operativa y la optimización de los recursos humanos, técnicos y logísticos dispuestos para la ejecución del convenio. Lo anterior fue analizado en comité de seguimiento realizado el día diecisiete (17) de junio de 2026, en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo de la Infraestructura Vial, en el cual las partes concluyeron la necesidad de gestionar una prórroga por un término de cuatro (4) meses, con el propósito de asegurar la correcta culminación de las actividades pendientes y el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual. En consecuencia, respetuosamente se solicita a la Secretaría de Contratación del Departamento de Boyacá adelantar el trámite administrativo correspondiente para la formalización de la PRÓRROGA No. 1 del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8563884/ 3831 de 2025, en los términos aprobados por el comité de seguimiento. Anexo a la presente se remiten el Acta de Comité de Seguimiento, los estudios previos y demás documentos soporte requerido para el trámite correspondiente. Agradezco su valiosa colaboración y reitero nuestro compromiso con el desarrollo de la infraestructura vial del departamento, trabajando por una Boyacá Grande...”



OCTAVA De conformidad a las anteriores se considera viable la prórroga la cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR.** Prorrogar el plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8563884/3831 de 2025 en CUATRO (4) MESES **PARÁGRAFO:** El Plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8563884/3831 DE 2025 será NUEVE (9) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA: POLIZAS:** TIERRASUA SAS deberá ajustar las pólizas de conformidad a la presente prórroga. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás estipulaciones del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8563884/3831 de 2025, continúan vigentes sin ninguna modificación.

El presente documento se entiende aceptado, fechado y firmado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del contrato electrónico.

Vo.Bo: **CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ**
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Edith Yobana Gonzalez Bautista – profesional Externo Asesor
Revisó: *María Eugenia Corredor Díaz / Secretaria de Contratación*